



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE, EL**

DÍA 7 DE NOVIEMBRE DE 2019.

En la Villa de San Juan de Aznalfarache, siendo las 8:40 horas del día siete de noviembre de dos mil diecinueve, se reúne en la Sala de Juntas de este Ayuntamiento, la Junta de Gobierno Local, previamente convocada y al objeto de celebrar en primera convocatoria, la presente Sesión Extraordinaria.

Preside la Sesión, por ausencia del Sr. Alcalde, la Primera Teniente de Alcalde, D^a. M^a. Francisca Aparicio Cervantes. Asisten a la misma los miembros de esta Junta, D. Fernando J. Pozo Durán, D^a. M^a. José Quesada Pérez, D^a. Natividad Martín García y D^a. Inmaculada Serrano Bartolesi, con asistencia del Vicesecretario de la Corporación, D. Guillermo Alameda Martín, que da fe del acto.

No asisten el Sr. Alcalde, D. Fernando Zamora Ruiz, y los miembros de la Junta, D. Manuel Ramos Carrasco y D. Claudio M. López-Rey Quintero.

Concurriendo número de miembros suficiente para poder celebrarse válidamente la Sesión, la Sra. Presidenta Acctal., declaró abierta la misma, pasándose seguidamente a conocer los diferentes asuntos comprendidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, DE FECHA 25-10-2019.

Habiendo preguntado la Sra. Presidenta Acctal., si algún miembro de la Junta tenía que formular alguna observación al acta de la sesión anterior, celebrada con carácter extraordinario el día 25 de octubre de 2019, copia de la cual obra en su poder, y no habiéndose formulado observación alguna, queda aprobada por unanimidad.

SEGUNDO.- ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DE EXPEDIENTE PARA CONTRATAR SERVICIOS BANCARIOS QUE COMPRENEN DOS LOTES (LOTE 1: INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE TERMINALES DE VENTA. LOTE 2: COBRO MEDIANTE DOMICILIACIÓN DE RECIBOS). TRAMITADO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO (EXpte. 182/2019).

Se da lectura a la Propuesta del Delegado de Hacienda, que es del tenor literal siguiente:

“PROPUESTA ADJUDICACIÓN

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación: | OIrINmpKSilTE7TKJK6ieA== | Estado | Fecha y hora | |
| Firmado Por | Maria Francisca Aparicio Cervantes | Firmado | 24/11/2019 20:02:29 | |
| | Guillermo Alameda Martin | Firmado | 21/11/2019 14:04:52 | |
| Observaciones | | Página | 1/17 | |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/OIrINmpKSilTE7TKJK6ieA== | | | |

Visto el expediente de contratación 182/2019, tramitado mediante procedimiento abierto, para contratar servicios bancarios que comprenden dos lotes (Lote 1: Instalación y mantenimiento de terminales de venta. Lote 2: Cobro mediante domiciliación de recibos). Habiéndose aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno, en sesión celebrada el pasado nueve de octubre, ofertas más favorables para ambos lotes, resultando, para el lote 1, la presentada por la entidad "Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.", con CIF A48265169 y para el lote 2, la presentada por la entidad "Cajasur Banco, S.A.U.", con CIF A95622841, y habiendo presentado ambas entidades la documentación previa a la adjudicación requerida conforme a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

De conformidad con lo expuesto, y en virtud de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, en su disposición adicional segunda y en la Resolución de Alcaldía 867/2019, de 18 de junio, de delegación de competencias, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Adjudicar el lote 1 del contrato de servicios bancarios, consistente en la instalación y mantenimiento de terminales de venta, a la entidad "Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.", con CIF A48265169, representada por D. Juan Nieto Gómez y D. Francisco Clavero Prados, de conformidad con la oferta presentada, y con sujeción a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas, y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, que el Sr. Nieto y el Sr. Clavero, conocen y aceptan íntegramente.

Se establece una comisión por cobro de TPV del 0,42 %, exento de IVA, siendo el precio máximo del contrato de dos mil euros (2.000), exentos de IVA.

El contrato tendrá una duración de dos años, a contar desde su firma, pudiendo ser prorrogado por dos anualidades más, previa aprobación expresa por el órgano de contratación.

SEGUNDO: Adjudicar el lote 2 del contrato de servicios bancarios, consistente en el cobro mediante la domiciliación de recibos, a la entidad "Cajasur Banco, S.A.U.", con CIF A95622841, representada por D^a Rocío del Pino Lovera, de conformidad con la oferta presentada y con sujeción a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, que la Sra. del Pino, conoce y acepta íntegramente.

Se establece un coste por recibo domiciliado de nueve céntimos (0,09 €), IVA excluido, siendo el precio máximo del contrato de cuatro mil quinientos euros (4.500 €), IVA excluido.

El contrato tendrá una duración de dos años, a contar desde su firma, pudiendo ser prorrogado por dos anualidades más, previa aprobación expresa por el órgano de contratación.

TERCERO: Nombrar responsable de los contratos, Lote 1 y 2, a la Tesorera del Ayuntamiento, D^a Alicia Martínez Ancin González.

CUARTO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para la firma de los correspondientes contratos.

QUINTO: Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, a fin de proceder a la formalización de los contratos en un plazo máximo de cinco días, a contar desde la notificación del presente acuerdo.

| Código Seguro De Verificación: | OIrINmpKSilTE7TKJK6ieA== | | Estado | Fecha y hora |
|--------------------------------|---|--|---------|---------------------|
| Firmado Por | Maria Francisca Aparicio Cervantes | | Firmado | 24/11/2019 20:02:29 |
| | Guillermo Alameda Martin | | Firmado | 21/11/2019 14:04:52 |
| Observaciones | | | Página | 2/17 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/OIrINmpKSilTE7TKJK6ieA== | | | |



SEXTO: Notificar el presente acuerdo al resto de licitadores, a la persona responsable del contrato, a los departamentos económicos y al departamento de contratación, a los efectos que procedan.

SÉPTIMO: Publicar el presente acuerdo en la Plataforma de Contratación del Estado, y en el Perfil del Contratante.

San Juan de Aznalfarache, a fecha indicada en firma, **EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA,**” (firmado electrónicamente por Fernando Jesús Pozo Durán, el 05/11/2019).

La Junta de Gobierno, conocida la Propuesta transcrita, por unanimidad de sus miembros asistentes, acuerda aprobar, en la forma en la que aparece redactada, la Propuesta referida, quedando adoptados los acuerdos en ella propuestos.

TERCERO.- DEVOLUCIÓN, SI PROCEDE, DE GARANTÍA DEFINITIVA DEPOSITADA CON MOTIVO DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN AULA PREFABRICADA EN LA PARCELA Nº 3 DE LAS NN.SS., A FIN DE PONER EN FUNCIONAMIENTO EL “AULA DE LA NATURALEZA”, EN LA URBANIZACIÓN CORNISA AZUL DE ESTA LOCALIDAD (EXPTE. 89/2017).

Se da lectura a la Propuesta del Delegado de Hacienda, que es del tenor literal siguiente:

“PROPUESTA DELEGADO DE HACIENDA PARA LA DEVOLUCIÓN GARANTÍA DEFINITIVA CON MOTIVO DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN AULA PREFABRICADA EN LA PARCELA Nº 3 DE LAS NNSS, A FIN DE PONER EN FUNCIONAMIENTO EL “AULA DE NATURALEZA”.

Visto escrito presentado por D. Sergio Guerra Molina (SG Reformas), por el que solicita la devolución de la garantía definitiva depositada con motivo de la adjudicación del contrato para la redacción del proyecto, suministro e instalación de un Aula Prefabricada en la parcela nº 3 de las NNSS, a fin de poner en funcionamiento el “Aula de Naturaleza”, en la Urbanización Cornisa Azul de esta Localidad (Expte 89/2017).

Habiéndose formalizado el contrato anteriormente referido con fecha veintinueve de septiembre de dos mil diecisiete, con un plazo de ejecución máximo de seis meses a contar desde el acta de replanteo, y justificándose por el adjudicatario, el haber constituido la garantía definitiva, mediante transferencia bancaria, por un importe de dos mil dieciséis euros con diez céntimos (2.016,10€).

Visto el Informe favorable a la devolución solicitada, emitido por el Arquitecto Municipal, D. Miguel Ángel Martín Salinas, y visto el Informe emitido por los Servicios Jurídicos de Secretaría.

Se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Devolver la garantía definitiva solicitada por D. Sergio Guerra Molina, con domicilio a efecto de notificaciones en C/ Albacete, 3 – 41927 Mairena del Aljarafe

| Código Seguro De Verificación: | OIrINmpKSilTE7TKJK6ieA== | Estado | Fecha y hora |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Maria Francisca Aparicio Cervantes | Firmado | 24/11/2019 20:02:29 |
| | Guillermo Alameda Martin | Firmado | 21/11/2019 14:04:52 |
| Observaciones | | Página | 3/17 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/OIrINmpKSilTE7TKJK6ieA== | | |



(Sevilla), con motivo de la adjudicación de la redacción del proyecto, suministro e instalación de un Aula Prefabricada en la parcela nº 3 de las NNSS, a fin de poner en funcionamiento el “Aula de Naturaleza”, en la Urbanización Cornisa Azul de esta Localidad, por importe de dos mil dieciséis euros con diez céntimos (2.016,10€).

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, al departamento de contratación así como a los distintos departamentos económicos del Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

San Juan de Aznalfarache, a (fecha indicada en firma).- **EL DELEGADO DE HACIENDA,**” (firmado electrónicamente por Fernando Jesús Pozo Durán el 05/11/2019).

La Junta de Gobierno, conocida la Propuesta transcrita, por unanimidad de sus miembros asistentes, acuerda aprobar, en la forma en la que aparece redactada, la Propuesta referida, quedando adoptados los acuerdos en ella propuestos.

CUARTO.- BASES GENERALES REGULADORAS DE LA SELECCIÓN DE UN/A TÉCNICO/A DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL.

Se da lectura a la Propuesta de la Delegada de Economía, Empleo y Desarrollo Local, que es del tenor literal siguiente:

**“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE
DELEGADA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL**

Vista la necesidad de seleccionar a un Orientador Profesional adscrito al Programa de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción mediante la Resolución complementaria de la Dirección Provincial de Sevilla de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo de fecha de 24 de septiembre de 2019 y con número de expediente SE/OCA/0036/2018, previéndose un periodo de contratación a jornada completa, que irá desde la finalización del proceso selectivo hasta el 26 de diciembre de 2020.


Considerando el informe emitido por el Vicesecretario y la Técnica de Recursos Humanos de este Ayuntamiento, sobre la adecuación del procedimiento a lo dispuesto en la normativa de aplicación.

Considerando que ha sido emitido informe del Interventor de Fondos sobre la existencia de consignación para hacer frente al gasto de la contratación.

Se propone a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobación de las Bases específicas que han de regir el proceso selectivo, de un Orientador Profesional adscrito al Programa de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción, a fin de atender las necesidades del Servicio de la Unidad de Orientación del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache con nº de expediente SE/OCA/0036/2018.

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | OIrINmpKSilTE7TKJK6ieA== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Francisca Aparicio Cervantes | Firmado | 24/11/2019 20:02:29 | |
| | Guillermo Alameda Martin | Firmado | 21/11/2019 14:04:52 | |
| Observaciones | | Página | 4/17 | |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/OIrINmpKSilTE7TKJK6ieA== | | | |

SEGUNDO.- Publicar las Bases de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, así como en el Tablón de Anuncios, sede electrónica y en la web del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache durante el período en que se encuentre abierto el plazo de presentación de instancias.

TERCERO.- Notificar la referida aprobación de Bases al Servicio de Recursos Humanos de este Ayuntamiento, así como a la Intervención y Tesorería de este ayuntamiento.

San Juan de Aznalfarache a, en la fecha digital indicada.- **LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL.- Fdo.: M^a. José Quesada Pérez.-**“ (firmado electrónicamente el 06/11/2019).

“BASES GENERALES REGULADORAS DE LA SELECCIÓN DE UN/A TÉCNICO/A DE ORIENTACIÓN

PRIMERA.- OBJETO


Las presente Bases tienen por objeto regular la selección de un/a Técnico/a de Orientación profesional, personal laboral temporal, adscrito al Programa de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción, mediante la Resolución complementaria de la Dirección Provincial de Sevilla de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo, por la que se aprueba la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva relativa al Programa de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción, correspondiente a la convocatoria de 2018.

Las presentes bases generales se adecuan a lo establecido en el Real Decreto Ley 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 7/1985, de 2 de abril, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, y el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

SEGUNDA.- PUBLICIDAD

Atendiendo al principio rector de publicidad de las convocatorias y de sus bases, las presentes Bases Generales se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache, sede electrónica así como en la web del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache, durante el período en que se encuentre abierto el plazo de presentación de instancias, con indicación de:

- Naturaleza y características de la plaza o plazas convocadas: Contratación temporal, a tiempo completo, de un Técnico en Orientación Profesional adscrito al Programa de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción, con nº de expediente SE/OCA/0036/2018.
- Número de plazas: una.
- Contenido funcional: Las funciones propias de un/a Técnico en Orientación profesional.

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | OIrINmpKSilTE7TKJK6ieA== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Francisca Aparicio Cervantes | Firmado | 24/11/2019 20:02:29 | |
| | Guillermo Alameda Martin | Firmado | 21/11/2019 14:04:52 | |
| Observaciones | | Página | 5/17 | |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/OIrINmpKSilTE7TKJK6ieA== | | | |

TERCERA.- REQUISITOS GENERALES DE LOS ASPIRANTES

Los aspirantes deberán reunir los requisitos generales de Titulación y las demás condiciones exigidas para participar en las pruebas de acceso a las categorías profesionales correspondientes:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo supuesto en el art. 57 del Real Decreto 5/2015, de 30 de octubre.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o espacial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) Estar en posesión o en condiciones de obtener a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, de las siguientes Titulaciones:

Titulaciones preferentes: Psicología, Pedagogía, Psicopedagogía, Sociología/Ciencias Políticas y Sociología, Ciencias del Trabajo, Educación Social, Trabajo Social, Relaciones Laborales y Recursos Humanos, Relaciones Laborales y Graduado Social, Derecho, Economía, Administración y Dirección de Empresas y Ciencias Empresariales.


Otras titulaciones: Con carácter general se requerirá cualquier titulación universitaria.

No padecer enfermedad o defecto físico alguno que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

El personal técnico de las Unidades de Orientación que, en todo caso, deberá contar con el dominio de las herramientas ofimáticas y de uso de Internet a nivel de usuario, deberá cumplir alguno de los perfiles mínimos de titulación, formación y experiencia siguientes:

Perfiles. Titulación. Formación. Experiencia.

- 1 Preferente 30 horas de formación específica en el modelo de orientación de la Red Andalucía Orienta impartida por la Agencia Servicio Andaluz de Empleo 6 meses de experiencia en la Red Andalucía Orienta o 12 meses de experiencia en orientación profesional en otros ámbitos.

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | OIrINmpKSilTE7TKJK6ieA== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Francisca Aparicio Cervantes | Firmado | 24/11/2019 20:02:29 | |
| | Guillermo Alameda Martin | Firmado | 21/11/2019 14:04:52 | |
| Observaciones | | Página | 6/17 | |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/OIrINmpKSilTE7TKJK6ieA== | | | |

2 Preferente 70 horas de formación en orientación laboral impartida u homologada por la administración pública, estatal o autonómica, competente en materia de orientación profesional y/o formación. Seis meses de experiencia en la Red Andalucía Orienta ó 12 meses de experiencia en orientación profesional en otros ámbitos.

3 Preferente 70 horas de formación específica en el modelo de orientación de la Red Andalucía Orienta impartida por la Agencia Servicio Andaluz de Empleo.

4 Otras 70 horas de formación en orientación laboral impartida u homologada por administración pública, estatal o autonómica, competente en materia de orientación profesional y/o formación. Doce meses de experiencia en la Red Andalucía Orienta o 24 meses de experiencia en orientación profesional en otros ámbitos.

5 Otras 70 horas de formación específica en el modelo de orientación de la Red Andalucía Orienta. Seis meses de experiencia en la Red Andalucía Orienta o 12 meses de experiencia en orientación profesional en otros ámbitos.

Serán excluidos aquellos aspirantes que no cumplan uno de los cinco perfiles mínimos exigidos por el artículo 7.1 de la Orden de 26 de septiembre de 2014, por la que se desarrollan los programas de orientación profesional, itinerarios de inserción y acompañamiento a la inserción regulados por el Decreto 85/2003, de 1 de abril.

CUARTA.- INSTANCIAS

Las solicitudes para tomar parte en los procesos selectivos regulados en las presentes Bases Generales deberán cumplimentarse en el modelo que figura como Anexo I.

Todas las solicitudes deberán estar acompañadas obligatoriamente de la siguiente documentación, sin perjuicio de que en el anexo específico a cada convocatoria se determine alguna más:


- Fotocopia compulsada del Documento de identidad o pasaporte en vigor.
- Fotocopia compulsada de la titulación requerida.

Así mismo a las solicitudes deberá de adjuntarse fotocopia de los méritos alegados para su baremación en la fase de concurso. En todo caso, los méritos alegados y no aportados documentalmente dentro del plazo de presentación de instancias no serán tenidos en consideración.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, así como en los lugares previstos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

La lista de aspirantes admitidos y excluidos se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento junto con la composición del Tribunal Calificador y la fecha de comienzo del proceso selectivo, disponiéndose de un plazo de dos días hábiles a contar desde el

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | OIrINmpKSilTE7TKJK6ieA== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Francisca Aparicio Cervantes | Firmado | 24/11/2019 20:02:29 | |
| | Guillermo Alameda Martin | Firmado | 21/11/2019 14:04:52 | |
| Observaciones | | Página | 7/17 | |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/OIrINmpKSilTE7TKJK6ieA== | | | |

siguiente a dicha publicación para la subsanación de deficiencias que hubieran motivado su omisión o su exclusión.

QUINTA.- PROCEDIMIENTO SELECTIVO

El sistema selectivo será el concurso-oposición, complementado con una entrevista curricular.

La valoración de las diferentes fases del procedimiento serán las siguientes:

A) FASE DE CONCURSO

El Tribunal valorará los méritos alegados y debidamente acreditados por los aspirantes, dentro del plazo de presentación de instancias, en la forma y baremo que a continuación se indica.

La acreditación de los méritos alegados se realizará:

- Para los cursos, seminarios, jornadas y congresos mediante diploma o certificación de asistencia, expedida por Centro u Organismos Oficial.

Los cursos, seminarios, jornadas y congresos, en los que no se justifiquen horas o días de duración, no serán puntuados.

- Para los servicios prestados, antigüedad y experiencia en Administraciones Públicas: Certificación expedida por la Administración Pública contratante, o bien, original o fotocopia compulsada de los contratos de trabajo registrados y sellados por la Oficina del Instituto Nacional de la Seguridad o Servicio Público equivalente en las CC.AA., acompañado de los correspondientes certificados de empresa o de los certificados expedidos por la Seguridad Social.


- Para los servicios prestados en la empresa privada, original o fotocopia compulsada de los contratos de trabajo registrados y sellados por la Oficina del Instituto Nacional de la Seguridad o Servicio Público equivalente en las CC.AA., acompañado de los correspondientes certificados de empresa o de los certificados expedidos por la Seguridad Social.

El Tribunal podrá recabar de los interesados las aclaraciones, o en su caso, la documentación adicional que estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

Baremo de Concurso:

a) Experiencia:

Por cada mes de servicios prestados en la Administración Local, en puestos de igual o similar característica a la plaza a la que se aspira, 0.10 puntos.

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | OIrINmpKSilTE7TKJK6ieA== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Francisca Aparicio Cervantes | Firmado | 24/11/2019 20:02:29 | |
| | Guillermo Alameda Martin | Firmado | 21/11/2019 14:04:52 | |
| Observaciones | | Página | 8/17 | |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/OIrINmpKSilTE7TKJK6ieA== | | | |

Por cada mes de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en puestos de igual o similar característica a la plaza a la que se aspira, 0.05 puntos.

Por cada mes de servicios prestados en la empresa privada, en puestos de igual o similares característica a la plaza a la que se aspira, 0.03 puntos.

Puntuación máxima en este apartado 4.20 puntos.

b) Formación:

Los cursos de formación, seminarios, jornadas y congresos realizados y debidamente acreditados, directamente relacionados con los conocimientos necesarios para el desempeño de la plaza, superados en los Centros Oficiales o concertados, según su duración, serán valorados, cada uno, con arreglo al siguiente baremo:

- Entre 15 y 34 horas lectivas, o entre 2 y 4 días: 0.10 puntos
- Entre 35 y 69 horas lectivas, o entre 5 y 8 días: 0.25 puntos
- Entre 70 y 99 horas lectivas, o entre 9 y 15 días: 0.35 puntos
- Entre 100 y 200 horas lectivas, o entre 16 y 30 días: 0.50 puntos
- Más de 200 horas lectivas, o más de 30 días: 1,00. puntos.

Puntuación máxima del apartado de Formación: 2.80 puntos

Los cursos no específicos de Orientación, sólo serán valorados si incluyen módulos específica e íntegramente relacionados con la orientación profesional, siempre que se pueda demostrar el número de horas de dicho módulo. Si no se especifica el número de horas, se valorará con 0,05 puntos, tanto si tiene uno o varios módulos de orientación en el mismo curso.

La puntuación máxima de la fase de concurso será de 7.00 puntos.


B) FASE DE OPOSICIÓN

Consistirá en la realización de un ejercicio de carácter teórico, consistente en la contestación por escrito de un cuestionario con veintidós preguntas con cuatro respuestas alternativas, versando todas ellas sobre materias relacionadas con el temario que figura como Anexo II, disponiendo los opositores de cuarenta minutos para su cumplimentación. Cada una de las respuestas contestadas correctamente se valorará con 0,50 puntos.

El ejercicio tendrá carácter eliminatorio, calificándose el mismo con una puntuación máxima de 11,00 puntos, requiriéndose para aprobar y superar el mismo obtener una puntuación mínima de 5,50.

C) ENTREVISTA CURRICULAR

Consistirá en la realización de una entrevista estructurada en base a determinar los méritos alegados por los aspirantes y desarrollados a lo largo de su vida laboral, con

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | OIrINmpKSilTE7TKJK6ieA== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Francisca Aparicio Cervantes | Firmado | 24/11/2019 20:02:29 | |
| | Guillermo Alameda Martin | Firmado | 21/11/2019 14:04:52 | |
| Observaciones | | Página | 9/17 | |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/OIrINmpKSilTE7TKJK6ieA== | | | |

especial incidencia en su trayectoria formativa, trayectoria profesional, experiencia y conocimientos adquiridos.

La entrevista curricular se valorará con una puntuación máxima de 2 puntos.

La calificación final del proceso selectivo vendrá dada por la suma de los puntos obtenidos en cada una de las fases que componen el presente proceso selectivo.

SEXTO.- ÓRGANOS DE SELECCIÓN

De conformidad con el artículo 60 del R.D.L. 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Estatuto Básico del Empleado Público y el artículo 11 del Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, y en el artículo 4.e) del Real Decreto 896/199, de 7 de junio, los miembros del Tribunal deberán de poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la plaza convocada, y estará integrado por: Presidente y Suplente, Cuatro Vocales, Titular y Suplente, debiendo ajustarse su composición a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá, asimismo, a la paridad entre hombres y mujeres, de conformidad con el artículo 60.1 de la R.D.L. 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Estatuto Básico del Empleado Público.


El Tribunal, podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas, asesorando al órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de su especialidad técnica, actuando con voz y sin voto.

Para la válida constitución del órgano se requerirá la presencia del Presidente y el Secretario, o en su caso, de quienes les sustituyan, y de la mitad, al menos, de sus vocales o suplentes indistintamente. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar el baremo correspondiente establecido por dicho órgano colegiado previo al inicio de las mismas, teniendo además competencia y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten en el proceso selectivo y no se hallen previstas en las bases.

El Secretario del Tribunal Calificador actuará con voz y sin voto, salvo en el supuesto en que el Tribunal, por ausencia de alguno de sus miembros titulares y suplentes, esté compuesto por número par.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas. Los aspirantes podrán recusarlos cuando concorra alguna de dichas circunstancias o cuando hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los cinco años anteriores a esta convocatoria.

Las resoluciones de los tribunales vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo dispuesto en el artículo 106 y siguientes de la de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | OIrINmpKSilTE7TKJK6ieA== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Francisca Aparicio Cervantes | Firmado | 24/11/2019 20:02:29 | |
| | Guillermo Alameda Martin | Firmado | 21/11/2019 14:04:52 | |
| Observaciones | | Página | 10/17 | |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/OIrINmpKSilTE7TKJK6ieA== | | | |

SÉPTIMA.- CONTRATACIÓN

Concluido el proceso de selección, y con carácter previo a la incorporación del personal, se remitirá la ficha técnica de la Unidad junto con el currículo acreditado de las personas seleccionadas a la Dirección Provincial de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo correspondiente, para su visto bueno y validación en un plazo máximo de 10 días hábiles, transcurrido el cual se entenderá validada.

Obtenida la validación de la ficha técnica la entidad podrá iniciar la actividad en la Unidad de Orientación.

Una vez obtenida la validación anteriormente referenciada y a la cual queda condicionada la contratación del Técnico de Orientación profesional adscrito al Programa de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción, se elevará a la autoridad competente propuesta de contratación, que tendrá carácter vinculante, a favor del aspirante que haya obtenido mayor puntuación en el proceso selectivo. En el supuesto de empate, la propuesta de contratación recaerá en aquel aspirante que haya obtenido mayor puntuación en la fase de oposición.

Para el resto de candidatos, se formará una bolsa de empleo con todos aquellos aspirantes que cumplan con alguno de los perfiles mínimos exigidos y que hayan superado la fase de oposición.

El funcionamiento de la bolsa será efectiva en el caso de que se produzcan vacantes en alguna de las plazas que conforman la Unidad de Orientación Profesional del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache con número de expediente SE/OCA/0036/2018, o si fuera necesario alguna sustitución temporal, produciéndose el llamamiento a los candidatos de la bolsa por el orden de prelación determinada por la puntuación final obtenida en el presente proceso selectivo.


OCTAVA.- CESE, REVOCACIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO DE TRABAJO

El contrato de trabajo finalizará a la ejecución del Proyecto incluido en el Programa de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción, con expte. núm. SE/OCA/0036/2018, y fecha estimativa del mismo el 26/12/2020, extinguiéndose en todo caso por las causas dispuestas en el artículo 49 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadoras.

NOVENA.- RECURSOS

Los/as interesados/as podrán interponer contra estas bases recurso potestativo de reposición ante el Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de estas bases en el Tablón de Anuncios.

ANEXO I

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | OIrINmpKSilTE7TKJK6ieA== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Francisca Aparicio Cervantes | Firmado | 24/11/2019 20:02:29 | |
| | Guillermo Alameda Martin | Firmado | 21/11/2019 14:04:52 | |
| Observaciones | | Página | 11/17 | |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/OIrINmpKSilTE7TKJK6ieA== | | | |

Modelo de Instancia

1.- Datos de la Convocatoria

- 1.1 Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache.
- 1.2 Plaza : Técnico en Orientación Profesional (T/Completo).
- 1.3 Sistema de Selección: Concurso-Oposición complementado con entrevista curricular.

II.- Datos Personales

- 2.1 Apellidos y nombre.
- 2.2 Documento Nacional de Identidad.
- 2.3 Fecha de nacimiento.
- 2.4 Domicilio.
- 2.5 Población y provincia.
- 2.6 Teléfono.

III.- Titulación

- 3.1 Titulación.
- 3.2 Centro de Expedición y fecha.

IV.- Relación de Documentos y justificantes que se acompañan:

- 4.1 Fotocopia del Documento Nacional de Identidad

El/la abajo firmante solicita se admitido/a al proceso selectivo a que se refiere la presente instancia y declaro que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.


San Juan de Aznalfarache, adede 2.01_

Sr-Alcalde-Presidente
Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache

ANEXO II

BLOQUE 1.- LA ORIENTACION LABORAL


1. Acercamiento al concepto de orientación laboral y su evolución histórica.
2. La orientación vocacional, orientación profesional y orientación laboral.

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | OIrINmpKSilTE7TKJK6ieA== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Francisca Aparicio Cervantes | Firmado | 24/11/2019 20:02:29 | |
| | Guillermo Alameda Martin | Firmado | 21/11/2019 14:04:52 | |
| Observaciones | | Página | 12/17 | |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/OIrINmpKSilTE7TKJK6ieA== | | | |

3. La orientación profesional para el empleo. Definición, objetivos, servicios, áreas, funciones y evaluación.
4. El profesional de la orientación: perfil y funciones.
5. Metodología aplicada a la orientación: metodología, el itinerario de inserción / orientación y plan personal de orientación. Metodología de acciones grupales.
6. La orientación profesional como proceso individualizado.
7. Orientación laboral y empleabilidad.
8. La dinámica del mercado laboral.
9. Los procesos de búsqueda de trabajo.
10. Características del perfil profesional.
11. Formación reglada y complementaria requerida.
12. La elaboración de proyectos de búsqueda de empleo.
13. Niveles, modelos, principios y ámbitos de la intervención.
14. Los itinerarios de inserción laboral.
15. La intervención social.
16. La entrevista de orientación profesional: información, toma de decisiones y organización de la búsqueda de empleo.
17. La orientación en los procesos de inserción socio-laboral de personas con dificultades de empleabilidad: recursos y fuentes de información.
18. Intervención para el cambio de actitudes en desempleados: instrumentos para la motivación.
19. Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los Programas para la Inserción Laboral de la Junta de Andalucía.
20. Orden de 26 de septiembre de 2014, por la que se desarrollan los programas de orientación, profesional, itinerarios de inserción y acompañamiento a la inserción regulados por el Decreto 85/2003 de 1 de abril.

BLOQUE 2.- LOS USUARIOS DE LA ORIENTACION LABORAL

1. Los jóvenes y el mercado de trabajo.
2. Parados de larga duración y mayores de 45 años.
3. La mujer y el empleo. El desarrollo profesional femenino.
4. Inmigración y empleo.
5. Discapacidad y empleo.


| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | OIrINmpKSilTE7TKJK6ieA== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Francisca Aparicio Cervantes | Firmado | 24/11/2019 20:02:29 | |
| | Guillermo Alameda Martin | Firmado | 21/11/2019 14:04:52 | |
| Observaciones | | Página | 13/17 | |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/OIrINmpKSilTE7TKJK6ieA== | | | |

BLOQUE 3.- MARCO DE REFERENCIA DE LA ORIENTACIÓN LABORAL: LOS SERVICIOS DE EMPLEO PÚBLICO EN ESPAÑA

1. Los servicios públicos de empleo: estructura y competencias.
2. La política de empleo en España: definición, objetivos e instrumentos para su ejecución.
3. Programa Nacional de Reformas de España: objetivos y estructura. Ejes del programa con contenidos en materia de empleo y formación. Evaluación y seguimiento.
4. Marco normativo de empleo, su evolución, problemas y retos.
5. Las políticas activas de empleo.
6. Plan anual de política de empleo 2019.
7. Estrategia Española para activación del empleo 2017-2020.
8. El sistema español de protección frente al desempleo. Características generales.
9. Nivel contributivo y nivel asistencial.
10. Situación legal. Nacimiento, duración, suspensión y extinción.


BLOQUE 4.- LA POLÍTICA SOCIAL Y DE EMPLEO EN LA UNIÓN EUROPEA

1. Instituciones y organismos comunitarios para el Empleo.
2. Estrategia Europea 2020.
3. El desarrollo de las políticas de empleo. Concepto, principios generales, identificación y ámbitos de las políticas activas de empleo.
4. La coordinación entre las políticas activas y la protección económica frente al desempleo.
5. Fondos para la financiación de las políticas de empleo.
6. El Fondo Social Europeo.
7. Normativa comunitaria en materia de libre circulación de trabajadores, libertad de establecimiento y libre prestación de servicios.
8. Derechos y deberes de los extranjeros residentes en España.
9. El acceso al trabajo en España: permisos de trabajo y excepciones.
10. Autorizaciones a trabajar para colectivos determinados.

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | OIrINmpKSilTE7TKJK6ieA== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Francisca Aparicio Cervantes | Firmado | 24/11/2019 20:02:29 | |
| | Guillermo Alameda Martin | Firmado | 21/11/2019 14:04:52 | |
| Observaciones | | Página | 14/17 | |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/OIrINmpKSilTE7TKJK6ieA== | | | |

BLOQUE 5.- EL MERCADO DE TRABAJO

1. El mercado de trabajo actual.
2. Yacimientos de empleo.
3. Demanda y gestión de la demanda de empleo.
4. Perfiles profesionales en el mercado laboral.
5. La clasificación nacional de ocupaciones.
6. Formación profesional ocupacional.
7. Escuelas taller y talleres de empleo.
8. Formación profesional continua de trabajadores ocupados.
9. Políticas de igualdad de género en el ordenamiento jurídico español: evolución normativa para la igualdad efectiva entre hombres y mujeres.
10. Las fuentes del ordenamiento laboral. El Estatuto de los Trabajadores.
11. El contrato de trabajo. Partes. Capacidad para contratar. Contenido.
12. Las prestaciones del trabajador y del empresario.
13. Modificación, suspensión y extinción del contrato de trabajo.
14. Derechos y deberes de empresarios y trabajadores en el ordenamiento jurídico español. El Salario Mínimo Interprofesional. El Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM).
15. Medidas de activación para el empleo, mejora de la empleabilidad y la recualificación profesional.
16. Programas de fomento de empleo público para la contratación de desempleados para la ejecución de proyectos de interés general y social.
17. Medidas de fomento de la contratación. Modalidades, requisitos y cuantía de las Ayudas.
18. Beneficiarios. Colectivos prioritarios destinatarios de las medidas.
19. Medidas en materia de Seguridad Social y en materia fiscal que fomenten la contratación indefinida y la estabilidad en el empleo.
20. Empleo e inclusión social: Programas de integración laboral de las personas con discapacidad en centros especiales de empleo y a través del trabajo autónomo.
21. Medidas de fomento para empresas de inserción.
22. Obligaciones de las empresas en materia de contratación de personas con discapacidad y medidas alternativas.
23. Incentivos a la contratación de personas con discapacidad.

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | OIrINmpKSilTE7TKJK6ieA== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Francisca Aparicio Cervantes | Firmado | 24/11/2019 20:02:29 | |
| | Guillermo Alameda Martin | Firmado | 21/11/2019 14:04:52 | |
| Observaciones | | Página | 15/17 | |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/OIrINmpKSilTE7TKJK6ieA== | | | |

24. Normativa en materia de cualificaciones y formación para el empleo en el ámbito laboral: Sistema Nacional de las Cualificaciones, principios, fines e instrumentos.
25. Certificados de Profesionalidad.
26. Procedimiento de acreditación de competencias.
27. Acreditación y registro de las entidades de formación.

BLOQUE 6.- LOS SISTEMAS DE INTERMEDIACION EN EL MERCADO DE TRABAJO


1. Los agentes de intermediación.
2. Los servicios públicos de empleo.
3. Agencias de colocación.
4. Intermediación laboral. Concepto, agentes y principios básicos.
5. Empresas de trabajo temporal y consultorías de selección de recursos humanos.
6. Oferta y gestión de la oferta.
7. La red EURES.
8. Servicios específicos para las personas demandantes de empleo.
9. Servicios específicos para los empleadores.

BLOQUE 7.- LAS TECNICAS DE BUSQUEDA DE EMPLEO

1. Como analizar las ofertas de empleo.
2. Como ofrecerse a una empresa.
3. Como hacer una carta de presentación y un curriculum vitae.
4. Cuestiones relacionadas con el curriculum vitae.
5. La búsqueda de empleo en internet.
6. Las pruebas de trabajo o pruebas profesionales.
7. La entrevista de selección.
8. Técnicas y herramientas de búsqueda de empleo.
9. Orientación para el autoempleo. Formas jurídicas.”

La Junta de Gobierno, conocida la Propuesta y Bases transcritas, por unanimidad de sus miembros asistentes, acuerda aprobar, en la forma en la que aparece redactada, la Propuesta referida, quedando adoptados los acuerdos en ella propuestos.

QUINTO.- URGENCIAS.

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | OIrINmpKSilTE7TKJK6ieA== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Francisca Aparicio Cervantes | Firmado | 24/11/2019 20:02:29 | |
| | Guillermo Alameda Martin | Firmado | 21/11/2019 14:04:52 | |
| Observaciones | | Página | 16/17 | |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/OIrINmpKSilTE7TKJK6ieA== | | | |

No las hubo.


Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Presidenta Acctal., levantó la Sesión, siendo las 8:50 horas del día de su comienzo, extendiéndose la presente Acta, que firma la Sra. Presidenta Acctal., conmigo el Vicesecretario. DOY FE.

LA PRESIDENTA ACCTAL.,

EL VICESECRETARIO,

Fdo: M^{ra}. Francisca Aparicio Cervantes.

Fdo: Guillermo Alameda Martín.

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | OIrINmpKSilTE7TKJK6ieA== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Francisca Aparicio Cervantes | Firmado | 24/11/2019 20:02:29 | |
| | Guillermo Alameda Martin | Firmado | 21/11/2019 14:04:52 | |
| Observaciones | | Página | 17/17 | |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/OIrINmpKSilTE7TKJK6ieA== | | | |